



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2023

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** Contratación BIARNES / FAMAFA-OAF / EX-2023-00003299- -UNC-ME#FAMAFA

---

VISTO

La nota presentada el 21 de diciembre de 2022 por el responsable del Comité Organizador Ejecutivo de la Olimpiada Argentina de Física (OAF) de la FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN (FAMAFA) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (UNC), Dr. Rodrigo BÜRGESESSER, para la contratación del Lic. Gonzalo BIARNES.

La Resolución N.º 1079/2019 del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA (MECCyT) de la nación que estableció el nuevo sistema de aprobación del programa de la OAF.

La Resolución RESOL-2022-1155-APN-ME del MINISTERIO DE EDUCACIÓN (MINED) de la nación que dispuso la continuidad hasta el 31 de diciembre de 2023 de los proyectos educativos con características de olimpiadas que poseen el auspicio y financiamiento de la mencionada jurisdicción como es el caso de la OAF.

La Ordenanza HCS UNC N° 05/2012 que fija el Régimen de Contrataciones de Personal en el ámbito de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (UNC) y;

CONSIDERANDO

Que en la nota mencionada en el VISTO el Dr. Bürgesser solicita la contratación del Lic. Gonzalo BIARNES (DNI: 19.021.186) para que oficie de secretario de la Olimpiada Argentina de Física (OAF) organizada por la FAMAFA.

Que el nuevo sistema de aprobación del programa y los fondos de la OAF implementado en 2019 por el entonces MECCyT no conlleva la firma de un convenio entre esta repartición y la FAMAFA.

Que la aprobación y asignación de los fondos para la realización de la OAF por parte del MINISTERIO DE EDUCACIÓN (MINED) de la nación suele implicar una demora de hasta un año.

Que el profesional cuya contratación se solicita desempeñará sus tareas doce (12) meses desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2023.

Que la retribución total prevista para el contratado será de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO (\$ 2.930.568) a abonarse en doce (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y

CUATRO MIL DOSCIENTOS CATORCE (\$ 244.214) cada una, a cancelarse del día 1 al 10 del mes siguiente a cada período mensual de prestación parcial.

Que la Ordenanza HCS N° 05/2012 establece en el Art. 16, inciso a) de su Anexo I los requisitos para la celebración de un Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público).

Que la erogación que demande la contratación aludida será afrontada con recursos provenientes del MINED. Los mencionados recursos constan, tanto de los fondos remanentes de la OAF 2022, si hubiera, como de los que deberán ingresar por la organización de la edición 2023 de dicho evento.

Que el Área Económico-Financiera ha informado que existe previsión presupuestaria para enfrentar la erogación en cuestión con recursos de Fuente 11 o Fuente 16, inciso 3, del presupuesto en vigencia, supeditados a la disponibilidad de los recursos aportados por el MINED.

Que la Asesoría Jurídica de la Facultad ha tomado la debida intervención manifestando la inexistencia de impedimentos para el dictado de la medida;

Por ello,

LA DECANA

DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Aprobar la suscripción del Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público) con el Lic. Gonzalo BIARNES (DNI: 19.021.186), que como anexo forma parte de la presente, para que se desempeñe como secretario de la Olimpiada Argentina de Física (OAF) a ser organizada por la FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN (FAMAF) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (UNC).

ARTÍCULO 2º: Determinar que la prestación del contratado tendrá una duración de doce (12) meses desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2023.

ARTÍCULO 3º: Establecer la retribución total para el contratado en PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO (\$ 2.930.568) a abonarse en doce (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CATORCE (\$ 244.214) cada una, a cancelarse del día 1 al 10 del mes siguiente a cada período mensual de prestación parcial.

ARTÍCULO 4º: Imputar los egresos que genere la presente contratación con cargo a los fondos específicos del presupuesto vigente (Fuente 11 o 16, inciso 3) comprometidos por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN (MINED) de la nación para la Olimpiada Argentina de Física (OAF) y aquéllos que en el futuro correspondiesen para la edición 2023 del mencionado evento. La erogación en cuestión queda condicionada a la concreción de dichos aportes e incluye, tanto los fondos remanentes de la OAF 2022, si hubiera, como los comprometidos por el MINED para la organización de la OAF 2023.

ARTÍCULO 5º: Notifíquese, publíquese y archívese.

